

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo Interno N° 455 de fecha 12 de junio de 2013 del Encargado de Postas de Salud Rurales del CESFAM de Requínoa, mediante el cual se solicita la adquisición de estufas para la temporada de invierno.

El Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2013.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORÍCESE la compra de 3 estufas eléctricas y 3 estufas a gas a través de Convenio Marco, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

Proveedor:

SODIMAC S.A RUT 96.792.430-K

\$215.849 + IVA

TOTAL ADJUDICADO \$215.849 + IVA

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.29.05.999.001.001 "Otras" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS /EAG/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
SECPLA (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)